



Universidad de Jaén

RESOLUCIÓN DE LOS VICERRECTORADOS DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD Y DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 7 DE MAYO DE 2026, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA V EDICIÓN DEL PROGRAMA “CAMPUS RURAL: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026, CONVOCADAS POR ESTOS VICERRECTORADOS CON FECHA 17 DE ABRIL DE 2026.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria y a tenor de lo señalado en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas en el que se indica expresamente que : “*Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado*” y teniendo en consideración que todas las entidades solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la misma y no hay ninguna excluida, se publica el anexo con el listado definitivo de entidades beneficiarias de la quinta edición del programa Campus Rural, convocadas mediante resolución de los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleabilidad y de Enseñanzas Oficiales de 17 de abril de 2026 en la dirección WEB:

<https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas>

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la LO 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el siguiente a su notificación o publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

(Por delegación de competencias mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio, modificada por Resolución de la Universidad de Jaén, de 2 de julio de 2025, BOJA nº 129 de 8 de julio)

Mª Teresa Pérez Giménez

LA VICERRECTORA DE ENSEÑANZAS OFICIALES

(Por delegación de competencias mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio, modificada por Resolución de la Universidad de Jaén, de 2 de julio de 2025, BOJA nº 129 de 8 de julio)

Fdo. Hikmate Abriouel Hayani

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2 – Teléfono 953 212192
Fax 953 212 199 – 23071 JAÉN

CSV : UJAPFIR-df3f-8926-6ae1-eab4-9e51-7803-9250-740f

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 07/05/2026 13:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 07/05/2026 13:15

FIRMANTE(2) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 07/05/2026 13:15 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 07/05/2026 13:15

